RAD. 11001310300420200024 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto.

Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 009
Hoy: 6 de Febrero de 2023.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria